

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Septiembre veinticuatro de dos mil veinte

Rdo.: 2019-0603

Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por la Apoderada de la Parte Actora, con la observancia que aun no se cuenta con los recursos técnicos y tecnológicos suficientes para llevar a cabo la digitalización de los expedientes físicos, que se tramitaron antes de iniciar la pandemia del COVID 19. Ya el día 22 de septiembre del año en curso el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20 adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital para la Rama Judicial-PETD 2021-2025, el cual puede ser consultado por la comunidad en la respectiva página.

Por tanto, al momento se encuentran digitalizados los procesos que ingresaron al Despacho vía virtual durante la época de aislamiento, cuyas actuaciones pueden ser consultadas y descargadas a través de los estados electrónicos. En el caso concreto, el proceso ya tenía fijada fecha para la diligencia de Audiencia que ponga fin al trámite, la cual será necesario reprogramar y para ello se profirió auto del día 23 de Septiembre del año en curso, que podrá consultar en estados de esa fecha, pues las anteriores actuaciones aparecen en el registro de consulta jurídica, tradicionalmente utilizado.

NOTIFÍQUESE,

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

a.m.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN
CERTIFICO:**

**QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N°.: 80**

FIJADO HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

**A LAS 8:00 A.M Y DESFIJADO EL MISMO DIA A LAS
5:00 P.M**

**DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f43ef8525a1a3bf48e498727342fe73d868495bd4dcde9ab26022971c404e83**

Documento generado en 24/09/2020 09:29:43 a.m.

Señor:
JUEZ CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín.

Referencia: Proceso de regulación de Visitas. Demandante:
John Fernando Alcaraz A.
Demandada: Carolina Luján Londoño
Radicado: 2019 – 603

OLIVIA PALACIO BEDOYA, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada del demandante, en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted se sirva permitirme el acceso al expediente virtual, a fin de hacer un estudio completo del caso.

Atentamente,

OLIVIA PALACIO BEDOYA
C.C. 32.308.625 T.P.
29.616 C.S.J.
Correo electrónico: olviapalacio09@hotmail.com